

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Mayo 25 de 2022.- En la fecha pasó las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez, informado sobre solicitud de nombramiento de Curador Ad-litem, de igual manera se informa que mediante auto de fecha 21 de febrero de 2020, se ordenó emplazar a la demandada a través de listado que se publicara por una vez, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y once de la noche, en una radiodifusora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la emisora local Linda Stereo, para garantizar su difusión en la región, solo se evidencia que el emplazamiento se llevó a cabo en la emisora local Linda Stereo, no reposa prueba de que se haya realizado en una radiodifusora adscrita a la cadena radial Caracolo o RCN. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Doncello Departamento del Caquetá, Mayo veinticinco (25) de dos mil Veintidós (2022).

ASUNTO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACION: N°.182474089001 2019-00158-00.
DEMANDADO: **ROSALIA ZAMBRANO IPUZ.**
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA.

El apoderado de la parte demandante Doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, solicita se Curador Ad-Litem para que represente a la demandada, lo anterior indicando que se surtió el trámite de notificación por emplazamiento a la demandada.

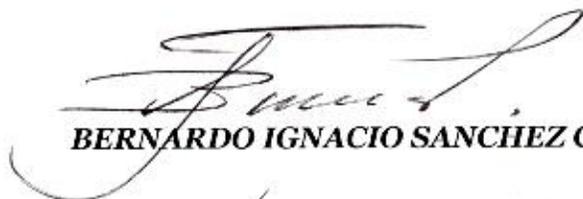
Previo a atender la solicitud de nombramiento de Curador Ad-Litem de la demanda señora **ROSALIA ZAMBRANO IPUZ** que eleva el apoderado judicial de la parte actora, y de conformidad con la constancia secretarial que precede, y revisado el expediente, requiérasele para que allegue prueba de que la notificación por emplazamiento a la demandada se llevó a cabo tal cual como se ordenó en el auto de fecha 21 de febrero de 2020, en el cual se ordenó emplazar a la demandada a través de listado que se publicara por una vez, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y once de la noche, en una radiodifusora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN y en la emisora local Linda Stereo, para garantizar su difusión en la región.

Lo anterior como quiera que a la petición de nombramiento de Curador Ad-Litem que obra a folio 51 y 52 del cuaderno principal, no se adjunta el comprobante de la publicación realizada en la radiodifusora adscrita a la cadena radial Caracol o RCN, solo se evidencia la publicación realizada en la emisora Local Linda Stereo.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

NOTIFÍQUESE,

El Juez.


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Mayo 25 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario